

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que la parte demandante respondió el requerimiento realizado por el juzgado previo a resolver sobre el mandamiento de pago.

En la fecha, **17 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE : **BIVIANA MARÍA CHICA ZAPATA**
DEMANDADO : **ANDRÉS MAURICIO RUIZ PATIÑO**
RADICADO : **17-001-40-03-010-2023-00162-00**

Auto I. # 0297-2023

Dentro del proceso anteriormente referenciado, antes de resolver sobre la viabilidad o no de librar mandamiento de pago, el Despacho requirió a la parte actora para que explicara las razones o motivos por lo cuales existían dos (2) procesos entre las mismas partes, donde se debaten los mismos hechos y, en los que se busca la ejecución del mismo título valor.

Al momento de responder el requerimiento, la parte accionante indicó que como se "*dieron varias aceptaciones*" se presentaron varias demandas.

Dado que, dicha respuesta aún genera confusiones en este Administrador de Justicia, se dispone **REQUERIR NUEVAMENTE** a la parte actora para que, en el término de **TRES (3) DÍAS** aclare a qué se refiere cuando manifiesta que se dieron "*dieron varias aceptaciones*"; pues al tratarse estos asuntos de la ejecución de un título valor, dicha aseveración puede tomarse confusa con lo que tiene que ver con la aceptación del título ejecutivo.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Por lo tanto, deberá la parte actora aclarar nuevamente dicha incongruencia y ser más cristalino en sus manifestaciones; pues, al referirse respecto del término “*varias aceptaciones*” sin indicar sobre qué fue lo que se aceptó, puede generar confusión si fue sobre el título valor, sobre un abono, al momento de presentar la demanda vía electrónica, etc.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.45 del 18 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5777b280bd08f2eb134a6a1262399b2cf575fb444dcefc612b4591bfb1e02311**

Documento generado en 17/03/2023 11:01:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>